
1.- General de Brigada	JESUS MARIA HERNANDEZ CRUEL,	E.N. (DEM).
2.- General de Brigada	JOSE FURCY CASTELLANO PIMENTEL	E.N. (DEM).

CORONELES:

1.- Coronel	GARIBALDI A. CASTELLANOS BATISTA	E.N. (DEM).
2.- Coronel	JUAN F. LUNA NUÑEZ	E.N. (DEM).
3.- Coronel	JOSE MIGUEL CABALLO GONZALEZ	E.N. (DEM).
4.- Coronel	LUIS GALVAN JIMENEZ NOVAS	E.N. (DEM).
5.- Coronel	NELSON I. JOSE FLORENTINO	E.N. (DEM).
6.- Coronel	LUIS RAMON PAYAN ARACHE	E.N. (DEM).
7.- Coronel	JULIO A. POLANCO Y POLANCO	E.N. (DEM).

TENIENTES CORONELES:

1.- Tte. Coronel	ANGEL M. HERASME SANTANA	E.N. (DEM).
2.- Tte. Coronel	SERGIO A. MARIA OTAÑEZ	E.N. (DEM).
3.- Tte. Coronel	ALEJANDRO PLATA MATOS	E.N. (DEM).
4.- Tte. Coronel	VICTOR M. ROCHA GONZALEZ	E.N. (DEM).
5.- Tte. Coronel	ANTONIO R. TAVERAS PEREZ	E.N. (DEM).
6.- Tte. Coronel	LUIS RAMON UREÑA RIVERA	E.N. (DEM).
7.- Tte. Coronel	RAMON ANT. MERCEDES REYES	E.N. (DEM).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para su cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 391-01 que nombra a la señora Julia Hernández de Papalaskaris, Consejera de la Embajada de la República en la Organización de los Estados Americanos (OEA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 391-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.34-01, de fecha 8 de enero del 2001.

ARTICULO 2.- La señora Julia Hernández de Papalaskaris, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 392-01 que deroga el Artículo 1 del Decreto No. 1065-00 del 27 de octubre del 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 392-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.1065-00, de fecha 27 de octubre del 2000.